

APENDICE III

471.- 1962. Instancias.

Archivo del Ayuntamiento de Corella. Caja 398-1

CAJ. 0398/1 AYUNTAMIENTO DE CORELLA

INSTANCIAS

1962-1962

VALIDAD DE GASTOS DESPLAZAMIENTO COMISION

100, Ptas.



AYUNTAMIENTO
de
CORELLA

Num. 221

Inspeccionada sobre el lugar por la Comisión Municipal de Agricultura, la petición de Vds. de señalamiento de camino ~~g-a~~ acceso a sus fincas en el paraje de Valmayor, y emitido informe, el Ayuntamiento en su Sesión del 27 del pasado, ha acordado en su función arbitral, se señale camino por el Este de la finca de D. Miguel Garcia Solana, con las indemnizaciones pertinentes, ordenandose Al Sr. Cabo de Guardas, que, en unión de las partes afectadas, lleve a cabo la misión de señalar materialmente el referido camino.

Sirvase firmar el duplicado.
Dios guarde a Vds. muchos años
Corella, 24 de Julio de 1962
EL ALCALDE



D DANIEL LIBRARA, D MIGUEL LIBRABA Y OTROS

CIUDAD



AYUNTAMIENTO
de
CORELLA

Núm. 523

Con esta fecha se pasa escrito a D. Daniel Librada y otros vecinos, con el siguiente texto literal:

"Inspeccionada sobre el lugar por la Comisión Municipal de Agricultura, la petición de Vds. de señalamiento de camino de acceso a sus fincas en el paraje de Valmayor, y emitido informe, el Ayuntamiento en su sesión del 27 del pasado, ha acordado en su función arbitral, se señale camino por el Este de la finca de D. Miguel García Solana, con las indemnizaciones pertinentes, ordenándose al Sr. Cabo de Guardas que, en unión de las partes afectadas, lleve a cabo la misión de señalar materialmente el referido camino"

Lo que le comunico a Vd. para su conocimiento y efectos.

Quedo a V. muchos años.
Corella, 24 de Julio de 1.962.
EL ALCALDE



D. MIGUEL GARCIA SOLANA

CIUDAD



AYUNTAMIENTO
DE
CORELLA

N.º 44

Este Ayuntamiento, en sesión del pasado día 10, ha conocido de la instancia de Vds. en solicitud de señalamiento de camino, disponiendo y encomendando a la Comisión Municipal de Agricultura que señalando día se desplace con el personal necesario al lugar del caso, adoptando y obrando lo procedente. De acuerdo con la reglamentación, los gastos que puedan ser ocasionados, serán de cuenta de Vds.

Dios guarde a Vds. muchos años.
Corella, 12 de Enero de 1.962.
EL ALCALDE



— D. DANIEL LIBRADA Y DEMAS FIRMANTES

C I U D A D.

AYUNTAMIENTO

5 ENE. 1962

ENTRADA N.º

21



LOS ABAJO FIRMANTES, naturales y vecinos de esta Ciudad, propietario de fincas rusticas en el término de Cañete, parage de Valmayor, al M.I. Ayuntamiento con el debido respeto, tienen el honor de exponer:

Que desde hace muchos años vienen utilizando para entrada y salida de sus propiedades, el Camino por el río de Cañete que sale al Camino Viejo del Villar, pero éste ha sido cortado en la actualidad, por las Obras de la Fábrica de Conservas.

Antiguamente tambien soliamos utilizar el Camino del Monte del Cuco que tiene salida al Camino Bajo del Villar pero tambien éste ha desaparecido, porque al parecer los propietarios de fincas junto al mismo lo han cultivado y tampoco tiene salida en la actualidad.

Como quiera que nuestras fincas no pueden quedar sin servidumbre de paso, es por lo que a esa M.I. Corporación SUPPLICAN, se digne ordenar, el que por la Comisión Técnica de la Comisión de Agricultura, se gire una visita a nuestras fincas y señale el camino a que tienen derecho.

Es gracia que esperan conseguir de la reconocida justicia de ese M.I. Ayuntamiento, cuya vida Dios guarde muchos años.

Corella, 5 de Enero de 1.962.

Luis Librada

Miguel Librada

P.O. de Antonio Librada
Francisco

*Visto bueno de la
Comisión del M. I.
Ayuntamiento a Campesinos
del Cabo de Guardas sobre la
petición hecha por D. Daniel Librada
y hermanos pidiendo Camino.
Que se marque Camino
de la finca de la finca de
de Valmayor.*

SECRETARÍA DE LA CIUDAD DE CORELLA

de Agricultura
Oficina y a D. Antonio de Ochoa
para las fincas posteriores, así como
dejar a dichos señores.



AYUNTAMIENTO
de
CORELLA

Núm. 528

Recibi el duplicado
Antonio Navarro

Para su conocimiento y efectos le comunico que, visto el informe - emitido por la Comisión Municipal de Agricultura como consecuencia de inspección girada a fincas sitas en el paraje del Certillar (Balsón) fincas propiedad de los vecinos Isidoro Catalan D. Manuel Jimenez D. Felix Garcia y otros colindantes las cuales carecen de camino de acceso, este Ayuntamiento, en su función arbitral ha acordado requerirle a Vd. y a D. Mariano Molana Pinilla poseedores de fincas en el mismo termino a que al igual que sus fincas tienen acceso a través de las de otros vecinos anteriores a ellas dejen camino a las posteriores en justa compensación y en virtud de la obligada servidumbre legal de paso, ordenando al Sr. Cabo de Guardas que, en unión de las partes afectadas en esta cuestion lleve a cabo la misión de señalar materialmente el referido camino.

Dios guarde a V. muchos años.
Corella, 24 de Julio de 1.962.
EL ALCALDE

D. Antonio Navarro

Ciudad

VALIDAD GASTOS DESPLAZAMIENTO COMISION 100 Pta.



AYUNTAMIENTO
de
CORELLA

Núm. 5-19

Inspeccionado sobre el lugar por la Comisión Municipal de Agricultura, la petición de Vds. de señalamiento de caminos de acceso a fincas situadas en el termino de Cerrillar paraje de el ~~Ja~~son y emitido informe, este Ayuntamiento en su sesión del 27 del pasado acuerdo en su función arbitral, requerir a D. Mariano Molinna y a D. Antonio Navarro, poseedores de fincas en dicho termino, al igual que sus fincas tiene acceso a través de las de otros vecinos anteriores a ellas dejen camino a las posteriores en justa compensación y en virtud de la obligada servidumbre legal de paso, ordenando al Sr. Cabo de Guardas que en unión de las partes afectadas, lleve a cabo la misión de señalar materialmente el referido camino.

Dios guarde a Vds. muchos años.
Corella 24 de Julio de 1.962.

EL ALCALDE



D. I. Catalan, D. M. Jimenez, D.FM. Garcia y otros

CIUDAD



AYUNTAMIENTO
de
CORELLA

Núm. *21*

Mano de 1º

Para su conocimiento y efectos le comunico que, visto el informe emitido por la Comisión Municipal de Agricultura como consecuencia de inspección girada a fincas sitas en el paraje del Cerrillar (Balson) fincas propiedad de los vecinos Isidoroy - Catalan Frances, D. Manuel Jinenez D. Felix Garcia y otros colindantes las cuales carecen de camino de acceso, este Ayuntamiento, en su función arbitral ha acordado requerirle a Vd. y a D. Antonio Navarro porseedores de fincas en el mismo termino a que al gual que sus fincas tienen acceso a traves de las de otros vecinos anteriores a ellas dejen camino a las posteriores en justa compensación y en virtud de la obligada servidumbre legal de paso, ordenandose al Sr. Cabo de Guardas que, en unión de las partes afectadas en esta cuestión lleve a cabo la misión de señalar materialmente el referido camino.

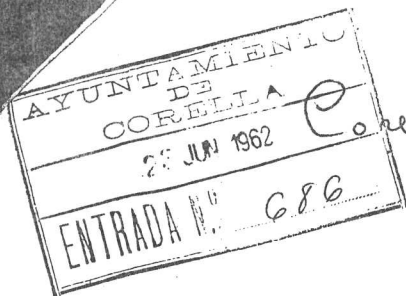
Dios guarde a V. muchos años.
Corella, 23 de Julio de 1.962.

EL ALCALDE



D. Mariano Molina Piñilla

CIUDAD



Corella 19-6-62



Dn. Isidoro Catalan Frances.

Mayor de edad, y vecino de esta
Ciudad.

Expone a era muy digna Cor-
poración, que teniendo una fin-
ca en el termino del "CERRILLAR",
paraje el Balson, dicha finca care-
ce de camino, y es por lo que su-
plico autoricen dicho camino, que,
en igual caso, se encuentran los
abajo firmantes. Dios guarde muchos
años;

Manuel Jimenez

Feliz Garcia

Anita Yordan

Agustín J. Hernandez

~~Ala~~ Comisión de Agricultura

a D. Mariano Molino y a D. Antonio
que dejen el camino para las fincas posteriores, sin que
las anteriores les dejen a dichos señores.

La ^{en forma arbitral} ~~acordada~~ ~~según~~ ~~requisito~~ a D. Mariano Molino y
D. Antonio Navarro, poseedores de fincas en dicho terreno,
y que, al igual que sus fincas tienen acceso a través de las de
otros vecinos anteriores a ellas, dejen camino a los posteriores,
en justa compensación y en virtud de la obligada servidumbre
legal de paso, ordenándose al Sr. Abn de Juchitán
que,

ACIONALIDAD GASTOS DESPLAZAMIENTO COMISION 70 P.



AYUNTAMIENTO
de
CORELLA

Núm. 520

Inspeccionada sobre el lugar por la Comisión Municipal de Agricultura, la petición de Vd. de señalamiento de camino de acceso a su finca en el paraje de Cerrillar-Muga de Tudela, y emitido informe, el Ayuntamiento en su sesión del 27 del pasado, ha acordado en su función arbitral, se señale camino por el Sur de la finca de D. Juan Catalan Gomez, con las indemnizaciones pertinentes, ordenandose al Sr. Cabo de Guardas que, en unión de las partes afectadas, lleve a cabo la misión de señalar materialmente el referido camino.

Sirvase firmar el duplicado.
Dios guarde a V. muchos años.
Corella, 24 de Julio de 1.962.
EL ALCALDE



D. FRANCISCO OCHOA LOPEZ

CIUDAD



AYUNTAMIENTO
de
CORELLA

Num. 526

Con esta fecha se pasa escrito a D. Francisco Ochoa Lopez, con el siguiente testo:

"Inspeccionada sobre el lugar por la Comisión Municipal de Agricultura, la petición de Vd. de señalamiento de camino de acceso a la finca en el paraje de Cerrillar-Muga de Tudela, y emitido informe, el Ayuntamiento en su sesión del 27 del pasado, ha acordado en su función arbitral, se señale camino por el Sur de la finca de D. Juan Catalan Gomez, con las indemnizaciones pertinentes afectadas, lleve a cabo la misión de señalar materialmente el referido camino"

Lo que comunico a Vd. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. muchos años.
Corella, 24 de Julio de 1.962.
EL ALCALDE

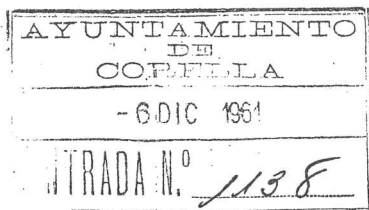


D JUAN CATALAN GOMEZ

CIUDAD



FRANCISCO OCHOA LOPEZ, mayor de edad, casado, natural y vecino de esta Ciudad, agricultor, con domicilio en Araceli nº 18, al M.I. Ayuntamiento, con el debido respeto, tiene el honor de exponer:



Que es propietario de una parcela sita en el término de Montes de Cierzo, paraje de Cerrillar-Muga de Tudela, que figura inscripta en el catastro local, en la Sec. 2ª, polígono 18, parcela núm. 35, de 14 robadas con 7 almutadas de extensión superficial, que linda por el Norte, JUAN CATALAN Gz; Sur, término de Tudela; Este, Eugenio Arellano y Oeste Hijos de Eugenio Jimenez.

Como muchas fincas del monte, al parecer carece de camino señalado, habiendo pasado siempre, por una mota entre dos fincas, la del suscribiente y de Juan Catalán, lugar más corto para la salida a la carretera.

Al objeto de evitar cuestiones enojosas entre vecinos, pues D. Juan Catalán Gomez dice "que es suya la citada mota y no tengo por qué pasar por la misma" y me amenaza con el Juzgado, es por lo que a esa M.I. Corporación,

SUPLICA, se digne ordenar, el que la Comisión de Agricultura de la misma, técnica en el asunto, se persone en la finca del suscribiente y señale el camino a que tiene derecho, en las condiciones que ~~estadas~~ disposiciones vigentes, estando dispuesto el suscribiente al pago que tal servidumbre pueda originar, a juicio de la Comisión, si es que el Sr. Catalán tiene derecho a ello.

Es gracia que espera conseguir de la reconocida justicia de ese M.I. Ayuntamiento, cuya vida Dios guarde muchos años.

Corella, 4 de Diciembre 1.961.

*Salida la
Comisión*
*Visto por la Comisión
de agricultura y el labo
de guardas sobre el terreno
la petición de Francisco Ochoa
peticionero Camino alvertan reserque
dicho Camino por el Sur de la finca
de D. Juan Catalan Gomez en el
termino de Montes de Cierzo
paraje del Cerrillar,
el Cabo de guareta
Antonio Lopez*

Francisco Ochoa

Este Ayuntamiento, en sesión del pasado
día 6, ha acordado de su instrucción sobre señal
camino de camino, disponiendo que por la Comisión
Municipal de Agricultura, se proceda al señalamiento
del citado camino, la cual notificará a Vd. el día que
se señale para este fin, recordándole que si algún gasto
se produce, como el de un camino, ~~y~~ ^{que} quedando sujeta
a la ley, a la conservación y efectos que las disposiciones
legales señalan en esta materia.

De fuese a Vd.

9/95

Este Ayuntamiento, en sesión del pasado día 6, Ha concedido de su instancia sobre señalamiento de camino, disponiendo que por la Comisión Municipal de Agricultura se proceda al señalamiento del citado camino, la cual notificará a Vd. el día que se señale para esta gestión, recordándole que si algún gasto se produce, correrán de su cuenta, y quedando sometido a todo lo demás, a las consecuencias y efectos que las disposiciones legales señalan en esta instancia.

Dios guarde a Vd. muchos años
Corella, 11 de Noviembre de 1.961
EL ALCALDE

FRANCISCO OCHOA LOPEZ

C I U D

[Handwritten notes on a separate piece of paper, partially visible on the left side of the document. The text is cursive and difficult to decipher, but appears to be a list or set of instructions.]



AYUNTAMIENTO
DE
CORELLA

RECIBI EL DUPLICADO
CORELLA, Marzo de 1.962

N.º 224

P. Faustino

Vista su instancia de fecha 26 del pasado, exponiendo que el lote nº 3 de hierbas que tiene arrendado, han sido plantadas unas 300 robadas de viñedo, y solicitando se le informe sobre quien ha de indemnizarle del vedado de estas tierras, este Ayuntamiento, en sesión del día 7 de los corrientes, Considerando, que aún admitiendo como exactos los hechos expuestos, que comprobaciones efectuadas han demostrado que el viñedo plantado ha sido muy inferior, e incluso ha sido superado por los descepes habidos, de acuerdo con usos y costumbres inmemorial en la localidad, y del contenido del condicionado regulador de estos arriendos, estima que no procede indemnización de ninguna clase por los hechos indicados.

Dios guarde a V. muchos años.
Corella 9 de Marzo de 1.962.



— D. FAUSTINO ALFARO GONZALEZ

C I U D A D



FAUSTINO ALFARO GONZALEZ, Ganadero, vecino de esta Ciudad, al M.I. Ayuntamiento, con el debido respeto tiene el honor de exponer:

Que en el año 1.959, le fué adjudicado por ese Ayuntamiento el lote núm. 3 de Montes de Cierzo.

Es corriente que en los lotes haya alteraciones por plantados y arranques, pero se ha dado la circunstancia especial, que en estos dos últimos años, se han plantado en el citado lote, más de 300 robadas del mismo, con lo cual no ha podido entrar en dichas plantaciones y de lo que podrá informarles el Sr. Cabo de Guardas.

Como quiera que el suscribiente tiene que abonar el importe total del lote, sin beneficiarse de las yerbas, ya que puede decirse que han estado acotadas, es por lo que a ese M.I. Ayuntamiento,

SUPLICA, se digne manifestarle, si esa Corporación tiene que descontarle dichos robos o debe resarcirse de los agricultores que son los que se han beneficiado.

Es gracia que espera conseguir de la reconocida justicia de ese M.I. Ayuntamiento, cuya vida Dios guarde muchos años.

Corella, 26 de Febrero de 1.962.

Faustino Alfaro

Vista su instancia de fecha 26 del pasado, exponiendo que el lote n.º 3 de Cierzo que tiene arrendado, ha sido plantado con 300 robadas de hierba y sembradas en la superficie sobre la que ha de indemnizarse por el robo de esta hierba, este Ayuntamiento, en sesión del día 7 de los corrientes Considerando, que aun admitiendo como exacta la hecha expuesta, que es comprobada, efectuada la demora del M.I. Ayuntamiento de la Ciudad de Corella. lo que el vecino plantado ha sido muy inferior, e incluso ha sido regado por los derechos habidos de arrendar en una y costumbre inmemorial en la localidad y del contrato del arrendamiento regular de esta hacienda, estimo que no procede indemnización de ninguna clase por la hecha indicada.



AYUNTAMIENTO
DE
CORELLA

N.º 24

El Ayuntamiento de esta Ciudad, en sesión del día 20 de Diciembre de 1961, adoptó entre otras, el siguiente Acuerdo:

*Vista una instancia de D. Nicolas Fernandez Iatorre vecino de Fitero, -- solicitando autorización para construir una caseta en la finca que cultiva, -- sita en los Montes de Argenzón paraje de la Romareta, acuerda el Ayuntamiento acceder a esta petición, haciéndole la indicación de que, debido al carácter de Monte comunal del lugar donde se -- pretende emplazar, deberá tenerla abierta, o construir o dejar una zona de el cubierta y que permita el cobijo?

Dios guarde a V. muchos años.
Corella, 11 de Enero de 1.962
EL ALCALDE

____ D. NICOLAS FERNANDEZ IATORRE

F I T E R O



AYUNTAMIENTO
CORELLA
1-DIC 1961
ENTRADA N.º 1117

M.I. AYUNTAMIENTO.

NICOLAS FERNANDEZ LATORRE, vecino de Fitero, por medio del presente comparece y

EXPONE; que es propietario de una finca en el término de Montes de Argenzón, paraje de la Romereta, en la cual, por estimarla necesaria proyecta construir una caseta a la salida del camino vecinal, y siendo necesario para ello el permiso de esa Corporación, es por lo que eleva el presente en

SUPLICA, de que se dignen concederle autorización para proceder a la construcción de la mencionada caseta.

Gracia que espera merecer del recto proceder de esa I. Corporación cuya vida Dios guarde muchos años.

Corella, 29 Noviembre de 1.961.

P.O. *Chamorro*

Abierta
20-12-61
Este Ayuntamiento, en sesión del día 20 de Diciembre de 1961, admitió a trámite, el siguiente expediente:
" Venta de..."

SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE CORELLA

